

Municipal serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente del 1,4

DISPOSICION FINAL

PRIMERA. — La presente Ordenanza entrará en vigor conforme a las disposiciones vigentes y comenzará a aplicarse el día 1 de enero 1.992, hasta que se acuerde su derogación o modificación.

SEGUNDA. — La presente Ordenanza que consta de dos artículos, fue aprobada provisionalmente por mayoría absoluta en sesión celebrada el día 22 de abril de 1.992.

El Rasillo a 31 de mayo 1.992.—El Alcalde

CERTIFICACION DEL ACUERDO DE APROBACION PROVISIONAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULARIZADORA DEL COEFICIENTE DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS

Lourdes Huguet García, Secretaria del Ayuntamiento de Ortigosa de Cameros (La Rioja)

CERTIFICO

Que el pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de abril 1.992, adoptó entre otros el siguiente acuerdo :

El Sr. Alcalde propone a la Corporación la aprobación de la ordenanza Fiscal Reguladora del Coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas y dándose cuenta y lectura a los arts. que lo regulan, la Corporación por unanimidad acuerda :

1º.—Aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal Reguladora del Coeficiente a aplicar sobre las cuotas mínimas, estableciéndose como coeficiente único para todas las actividades ejercidas en el término Municipal.

2º.—Dicha ordenanza surtirá efecto desde el día 1 de enero 1.992, exponiéndose al público durante el plazo de 30 días en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de anuncios del Ayuntamiento , a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3º.— Transcurrido el plazo de exposición pública y no presentarse dentro del mismo reclamación alguna, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo y en caso de presentarse, resolver estas, aprobando definitivamente la ordenanza y publicándose en el Boletín Oficial de la Rioja, el texto íntegro de la misma.

El Rasillo a 31 de mayo de 1.992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

Aprobación de proyecto de obras III.C.1671

Aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 10 del presente, el proyecto técnico denominado "Distribución de planta para servicios múltiples (en edificio existente) en San Vicente de la Sonsierra", se somete a información pública durante el plazo de 15 días, a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

San Vicente de la Sonsierra, a 11 de junio de 1992.— El Alcalde.

Aprobación inicial del Presupuesto General para 1992 III.C.1672

El Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 10 de junio de 1992, aprobó inicialmente el Presupuesto general de este Municipio para el ejercicio de 1992, y sus bases de ejecución, así como la relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por el plazo de quince días, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, que dispondrá de 30 días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se aprueben definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3 de la Ley 7/1985, y 150, número 3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Vicente de la Sonsierra a 11 de junio de 1992.— El Alcalde.

Exposición pública del expediente 1/92 de modificación de créditos III.C.1673

El Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 10 de Junio de 1.992,

aprobó inicialmente el Expediente de concesión de Créditos Extraordinarios y suplementos de crédito nº 1 en el presupuesto de 1992, financiado con el remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del Presupuesto de 1991.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se formularen reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Vicente de la Sonsierra, a 11 de Junio 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Aprobación Definitiva de la delimitación de la unidad de actuación en la calle Hermosilla III.C.1681

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 1992, acordó, por unanimidad, aprobar definitivamente la Unidad de Actuación en la calle Hermosilla, que conlleva la inicialización dl Expediente de Reparcelación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 101 a del reglamento de Gestión Urbanística.

Contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, ante el propio Ayuntamiento, el recurso de reposición o cualquier otro que el interesado estime oportuno para la defensa de sus intereses.

Recurso de reposición que se considera desestimado transcurrido un mes desde su interposición y que dejará expédita la vía contencioso-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de la efectividad de la delimitación, conforme a a exigencia del art. 38.1.d. del reglamento de Gestión Urbanística.

Santo Domingo de la Calzada, a 1 de junio de 1992.— El Alcalde, Fco. Javier Ruíz Aznárez.

AYUNTAMIENTO DE SOJUELA

Plan General de Cooperación 1992. Acuerdo Inicial de Imposición de Contribuciones especiales III.C.1674

Aprobada por la Junta Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de junio del corriente, la imposición de contribuciones especiales para la financiación parcial de las obras de reparación de la red de distribución de agua potable, según proyecto técnico aprobado en la misma fecha, con las siguientes especificaciones:

1.— Coste Total de la obra: 2.100.000 ptas.

Subvención de la Comunidad Autónoma: 1.500.00 ptas.

Coste soportado por el Ayuntamiento: 600.000 ptas.

Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en quinientas cuarenta mil pesetas, equivalente al 90% del coste soportado por el Ayuntamiento. Esta cantidad tienen carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuera mayor o menor que el previsto, se tomará aquél del cálculo de cuotas.

2.— Módulo de reparto: 50% por el valor catastral de las fincas afectadas a efectos del Impuesto sobre Bienes inmuebles; 50% por los metros lineales de fachada de dichas fincas.

3.— Sujetos pasivos: Los definidos como tales en el art. 30 de la Ley 39/88 y en el artículo 5 de la Ordenanza General que este Ayuntamiento tiene aprobado, que entro en vigor el uno de enero de 1990 y continúa vigente (Art. 28 siguientes y concordantes de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales).

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 17 de la mencionada Ley 39/1988 de 28 de diciembre, por espacio de 30 días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que los interesados pueda presentar reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Finalizado el plazo sin haberse producido reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de imposición, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fueren conocidos, y en sus defectos mediante edicto, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento.

Sojuela 5 de junio de 1992.— El Alcalde.

Plan General de cooperación 1992. Exposición pública de proyecto de la obra reparcelación de la red de distribución de agua potable III.C.1675

Aprobado por la Junta Vecinal de esta Corporación, en sesión celebrada el día 4 de junio del corriente, el proyecto de la obra titulada Reparación de la red de distribución de agua potable en Sojuela, se expone al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días contados a partir de siguiente hábil a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja a efectos de reclamaciones.